

- Relación de convenios de colaboración firmados tanto con entidades gestoras de otros sistemas colectivos de gestión
- Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por ECOVIDRIO en todo el Estado.
- 2. Informe de resultados operativos y económicos del sistema. ECOVIDRIO presentará, referido a su actividad del año anterior:
- Estimación de la cantidad de residuos de envases del ámbito del sistema generados en Melilla, mediante extrapolación basada en un criterio común a todas las Comunidades Autónomas y del grado de cumplimiento en Melilla de los objetivos previstos en la normativa vigente.
- Memoria anual del funcionamiento del sistema. Síntesis de resultados alcanzados en todo el Estado.
- Informe Anual de Auditoría de Cuentas de ECOVIDRIO referido al ejercicio anterior, en el que consten las cantidades recaudadas por ECOVIDRIO con las aportaciones efectuadas por las empresas adheridas, los ingresos generados por la venta de materiales, en su caso, y el gasto devengado.

Estos informes se remitirán mediante oficio dirigido a la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente. Con la finalidad de agilizar los flujos de información y la gestión de los datos aportados por el sistema, esta información se remitirá asimismo en soporte electrónico, en formatos que permitan la explotación de la información.

ECOVIDRIO establecerá los procedimientos y los sistemas de información necesarios que aseguren, en tiempo y forma, la recogida de datos y el suministro veraz de información a esta Consejería.

Décima.- Memoria Anual

Antes del 31 de marzo de cada año, ECOVIDRIO presentará en esta Consejería la información prevista en los artículos 15 de la Ley 11/1997, de 24 de abril y 15 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril. La documentación será siempre referida al periodo anual anterior y se presentará en formato digital.

- Envases puestos en el mercado nacional declarados por las empresas adheridas a ECOVIDRIO: número de envases y cantidad total (en peso) de cada material de envasado.
- Los mismos datos referidos en el apartado anterior, correspondientes a las empresas con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Cantidad total de fracciones de residuos de envases de vidrio recogidos selectivamente y su origen, así como salidas de vidrio de la Ciudad Autónoma.
- Cantidades recuperadas anualmente en la Ciudad Autónoma.
- Recuperadores/ recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de ECOVIDRIO.
- Informe Anual de Auditoría de Cuentas de ECOVIDRIO referido al ejercicio anterior, en el que consten las cantidades recaudadas por ECOVIDRIO en concepto de las aportaciones efectuadas por los envasadores.
- Aportaciones económicas de ECOVIDRIO en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por ECOVIDRIO en todo el Estado.

Undécima.- Financiación

El sistema se financiará a través de dos fuentes:

- Aportaciones económicas de las empresas adheridas a ECOVIDRIO.
- Precio pagado por los residuos de envases de vidrio entregados por ECOVIDRIO.

Undécima.- Avals y/o fianzas

La eficacia de esta Resolución queda condicionada al depósito de una fianza por importe de dos mil quinientos cincuenta y tres EUROS (2.553 €) ante la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo acreditar documentalmente el cumplimiento del citado requisito con carácter previo a la eficacia de la presente Resolución.

Dicha fianza se constituye a los efectos del artículo 10.3 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico que, frente a las Administraciones Públicas, se deriven de la actuación de ECOVIDRIO y de la posible ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma en caso de incumplimiento o cese de actividad del SIG.

Duodécima.- Vigencia de la autorización y cambios en sus condiciones

La presente autorización se realiza con carácter retroactivo desde el día 2 de febrero de 2018, y se concede por un plazo de CINCO AÑOS, pudiendo ser renovable por períodos iguales. La autoridad competente